

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco Agropecuario - Agrobanco, para que esta Superintendencia autorice el cierre definitivo de cinco (5) agencias, según se indica en el anexo adjunto a la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de fecha 26 de julio de 2017, el Directorio del Banco Agropecuario aprobó el cierre definitivo de las mencionadas agencias;

Que, el Banco Agropecuario ha cumplido con presentar a esta Superintendencia la documentación requerida por la normativa vigente para el cierre de las agencias;

Estando a lo opinado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco Agropecuario el cierre definitivo de cinco (5) agencias, según se indica en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

ANEXO A LA RESOLUCIÓN SBS N° 4466-2017

| N° | Tipo | Dirección | Distrito | Provincia | Departamento |
|----|---------|---|----------|------------------|--------------|
| 1 | Agencia | Jirón 7 de Junio N° 220-222 | Calleria | Coronel Portillo | Ucayali |
| 2 | Agencia | Urbanización León XIII, Manzana G, Lote 7 | Cayma | Arequipa | Arequipa |
| 3 | Agencia | Avenida Leonardo Ortiz N° 432-434 | Chiclayo | Chiclayo | Lambayeque |
| 4 | Agencia | Avenida 3 de Noviembre N° 730 | Pangoa | Satipo | Junín |
| 5 | Agencia | Jirón Amazonas N° 544 | Tarma | Tarma | Junín |

1594118-1

Autorizan a EDPYME GMG Servicios Perú S.A. la apertura de oficina especial en el departamento de Apurímac

RESOLUCIÓN SBS N° 4547-2017

Lima, 24 de noviembre de 2017

LA INTENDENTA GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por EDPYME GMG Servicios Perú S.A. para que esta Superintendencia autorice la apertura de una (01) oficina especial, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "E"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 y Resolución Administrativa N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a EDPYME GMG Servicios Perú S.A., la apertura de una (01) oficina especial, según el siguiente detalle:

| Oficina especial | Dirección | Distrito | Provincia | Departamento |
|------------------|---|----------|-----------|--------------|
| N° 52 | Av. Venezuela N° 308, Urbanización Las Américas | Abancay | Abancay | Apurímac |

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendenta General de Banca

1594039-1

Autorizan al Banco Interamericano de Finanzas el cierre de agencia ubicada en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 4595-2017

Lima, 28 de noviembre de 2017

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco Interamericano de Finanzas para que se le autorice el cierre de una (01) Agencia, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "E"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco Interamericano de Finanzas el cierre de una (01) Agencia ubicada en Av. Morro Solar N° 1030, Oficina 4 - Urb. Las Gardenias, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

1594046-1

Autorizan a la Financiera Credinka S.A. el traslado de agencias ubicadas en los departamentos de Ancash y Ayacucho

RESOLUCIÓN SBS N° 4608-2017

Lima, 29 de noviembre de 2017